



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, marzo 2 de 2.022.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2017-00175 seguido por JORGE VARELA RODRIGUEZ contra el MUNICIPIO DE POLONUEVO, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización del crédito y no hizo oposición a la misma. Sírvase proveer
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2017-00175-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: JORGE VARELA RODRIGUEZ
Demandado: MUNICIPIO DE POLONUEVO
Marzo 2 de 2.022

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital (cesantías): \$ 7.251.733; sanción moratoria (salario: \$814.192, salario diario: \$27.139): \$22.796.760, desde 1/08/2019 hasta 30/12/2021): \$22.796.760; para un total (incluida liquidación aprobada): \$72.168.221.

Revisada por el juzgado se determina que la misma esta incorrecta, ya que la sumatoria esta errada, por lo que el juzgado la modificara de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 2 de junio de 2.020: \$ 43.944.395 (incluye capital, sanción moratoria hasta 22/08/2019); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$7.251.733, más sanción moratoria (desde el 19/08/2019 hasta 30/12/20221, salario diario: \$27.139): \$22.987.354; para un total de: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$66.93.749).

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la liquidación de crédito así: Liquidación aprobada auto de fecha 2 de junio de 2.020: \$ 43.944.395 (incluye capital, sanción moratoria hasta 22/08/2019); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$7.251.733, más sanción moratoria (desde el 19/08/2019 hasta 30/12/20221, salario diario: \$27.139): \$22.987.354; para un total de: SESENTA Y

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47

Telefax: 8780880 www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 098 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS
CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$66.93.749).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e0aa2a3a0e2f7362da0566c6ab078e1487524816c11aa995e189f8fb4b2bc8b

Documento generado en 22/03/2022 11:29:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**